



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 3-3956

DECRETO N° 26 / 2020

ARICA, 3 de Enero de 2020.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SANCHEZ SEVILLANO BERTHA LUZ.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.


DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	3-3956				
Actividad Económica	ESTETICISTA COSMETOLOGA MANICURISTA PEDICURISTA				
Clasificación	Profesionales Enroladas				
Dirección Comercial	18 DE SEPTIEMBRE 567				
Nombre del Contribuyente	SANCHEZ SEVILLANO BERTHA LUZ				
Rut	22625721-7				
Dirección Particular	PJE BURDEOS 3701 BLOCK 17 DPTO 33				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	24/12/2019	Otorgación N°	3-3956	Fecha	26/12/2019

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE


  
 por Orden del Alcalde”
   
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS**
  
 \_\_\_\_\_
   
**MARIA VALDENEGRO ORTIZ**
  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)**
  
 CCG/MVO/MSP/JCH/CH/srr


  
 \_\_\_\_\_
   
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**